

PUBLICACIÓN DEL AVISO

En atención a que no ha sido posible informar en el domicilio de los señores Aracelly Iglesias Trejos y Rodrigo Morales Motato de la Notificación de la Resolución 286 del 06 de diciembre de 2017, anexa al presente aviso, se procede de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, así:

NOTIFICACIÓN POR AVISO:

La suscrita Directora de la Unidad de Registro y Asuntos Jurídicos (E) actuando en su calidad de Secretaria, debidamente autorizada conforme a la ley y a los estatutos adjunta copia íntegra de la Resolución 286 del 06 de diciembre de 2017 por medio de la cual la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas resuelve confirmar la resolución 283 del 03 de octubre de 2017, por medio de la cual se abstuvo de registrar el acta No. 001-02-09-2017 de Asamblea del 02 de septiembre de 2017, de la Organización Campesina de Riosucio Caldas "OCR".

RESOLUCION No. 286 (6 de diciembre de 2017)

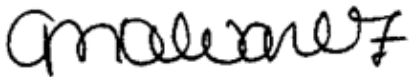
(...) **RESUELVE:**

PRIMERO: Confirmar la Resolución No. 283 del 3 de octubre de 2017, por medio de la cual se abstuvo de registrar el acta No. 001-02-09-2017 de Asamblea del 2 de septiembre de 2017, de la Organización Campesina de Riosucio Caldas "OCR".

SEGUNDO: Conceder el recurso de apelación, subsidiariamente interpuesto, para que sea resuelto por la Superintendencia de Industria y Comercio.

TERCERO: Ordenar el traslado del expediente a la Superintendencia de Industria y Comercio, para que se surta el trámite del recurso de apelación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



GLORIA ROCÍO MORALES ÁLVAREZ
Directora Unidad de Registro y Asuntos Jurídicos (E)

Se advierte que de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

JESÚS NARVÁEZ
Asistente Unidad de Registro (E)

Se fija en Manizales a las 8:00 a.m. del día (27) de diciembre de 2017 y se desfijará el día (03) de enero de 2018 a las 5:00 p.m.